OTROSÍ N° 2 DE ADICIÓN AL CONTRATO No. 190-CNT2209-144 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA CONDEIN S.A.S**

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.312.845, quien en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 y 040-1212-17741, modificada por la Resolución Nro. 040-RES1807-3960 y 040-RES1903-1124, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, identificado con el NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro **GUILLERMO ENRIQUE VELEZ ARANGO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **71.677.661**, quien actúa en representación legal de **CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERÍA CONDEIN S.A.S** con **NIT. 901008002-1**, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente Otrosí de modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 30 de septiembre de 2022, se suscribió el contrato N° 190-CNT2209-144 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, con el objeto de *Mantenimiento preventivo, correctivo y adecuaciones a los inmuebles de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia."* **2)** Que el contrato, posterior al otrosí 1, contempla un plazo inicial hasta agotar el presupuesto. **3)** Que el contrato inició el 17 de noviembre de 2022 según el acta de inicio radicada bajo el consecutivo No. 190-ACT-2211-6163. **4)** Que el supervisor presentó solicitud debidamente justificada de otrosí, donde informa un porcentaje de ejecución correspondiente al ochenta por ciento (80%) de avance físico y setenta y tres por ciento (73%) de ejecución financiera; **5)** Que la supervisión remite solicitud de modificación adicionando el contrato manifestando y argumentando que *"El contrato ha tenido un desarrollo que ha respondido especialmente a las necesidades que se van presentando con las intervenciones inicialmente proyectadas en algunos casos, o por situaciones que han requerido de una intervención que no estaba planteada inicialmente, bien sea producto de daños o problemas ocurridos o identificados con posterioridad al inicio de la ejecución de las obras objeto del contrato, o por determinarse cambios para una mejor intervención en cuanto a los mantenimientos que se han pretendido efectuar, lo cual se puede evidenciar en los informes técnicos con radicados N° 190-IT2301-590 del 26 de enero de 2023, No. 190-IT2302-2141 del 28 de febrero de 2023 y 190-IT2303-3711 del 28 de marzo de 2023. Posterior al inicio de las obras objeto del contrato,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

se han evidenciado actividades que se deben atender de carácter prioritario para el correcto funcionamiento de las diferentes sedes y unidades de servicio, como es el caso de la reparación de aires acondicionados de la cava de almacenamiento del Laboratorio, con el propósito de evitar incumplimientos ante los entes de seguimiento y acreditación, por lo que actualmente las muestras no cuentan con la refrigeración adecuada, llevando a un incumplimiento de la protección del ítem de ensayo. Igualmente, se requieren de mas aires acondicionados en la sede de Caucasia para reponer el cuarto donde se encuentra la UPS ya que son equipos de altos costos que se deben mantener a bajas temperaturas. Así mismo, se requiere mejorar la seguridad en la sede de Vegachí con rejas de seguridad, situación que se evidenció con el paro armado y/o minero del presente año donde se detectó la vulnerabilidad que se presenta en dicha sede. También se requiere de hacer mejoras en las unidades de servicio como en el vivero de Hispania y El Centro de Conservación de la Biodiversidad La Aguada, donde se deben atender algunas observaciones realizadas en los diferentes planes de mejoramientos y auditorías internas y externas, para cerrar dichos hallazgos ante dichas auditorias. Lo anterior, se puede observar con mas detalles en el componente financiero anexo al presente estudio previo. Es entonces importante la presente solicitud de adición presupuestal, no solo para poder concluir algunas de las metas de intervención, sino para disponer de recursos en bolsa, frente a eventualidades y necesidades que vayan surgiendo mientras se terminan de atender los frentes iniciados y durante el proceso precontractual de la nueva contratación. Se considera entonces viable y necesario proceder con la presente solicitud de adición del contrato, cuyo valor ascendería a doscientos millones de pesos M/L ($200.000.000), con lo cual el presupuesto total sería de ochocientos millones de pesos ($ 800.000.000). Teniendo en cuenta el valor a adicionar, se observa que el mismo no supera el 50% por tanto, se dio cumplimiento al parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" conforme a lo que establece la ley 80/93" **6)** Que el presente otrosí fue aprobado en Comité Directivo de Contratación No. 32 sesión No. 1 presencial extraordinario del 26 de abril de 2023, como por el Comité de Dirección del 27 de abril de 2023. **7)** Que una vez aprobado dicho Otrosí, por parte de los comités directivos, se envió por parte de la Subdirección Adminsitrativa y Financiera la solicitud No. 37171 dirigida a la Secretaría General para la elaboración del mismo. **8)** Que la solicitud requiere, adicionar el contrato N° 190-CNT2209-144, un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 200.000.000, el cual se encuentra contenido en la cláusula cuarta del mismo". **9**) Que todo lo anterior guarda relación con los fundamentos contenidos en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones previamente enunciadas. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. ADICIONAR** al valor inicial del contrato N° 190-CNT2209-144 del 30 de septiembre de 2022 la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 200.000.000 amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 151642, quedando la cláusula cuarta así: *"**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El presente contrato tiene un valor total de OCHOCIENTOS MILLONES DE*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

PESOS M/L ($800.000.000) IVA y AU incluidos, el cual corresponde a la totalidad del presupuesto oficial, enmarcándose este como un contrato tipo bolsa." **SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 151642 del 21 de abril de 2023 por parte de Corantioquia. **TERCERO: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos del presente otrosí. **CUARTA. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 190-CNT2209-144 del 30 de septiembre de 2022, no se modifican y en consecuencia, conservan su vigencia. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los **03 días de Mayo de 2023**

LA CORPORACIÓN

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ.
Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONTRATISTA

GUILLERMO ENRIQUE VELEZ ARANGO
Construcciones Y Desarrollos De Ingeniería CONDEIN S.A.S

Elaboró: Daniel Alejandro Jaramillo Restrepo – Asesor Jurídico.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández - Secretario General.
Fecha de Elaboración: 28/04/2023.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300